

# Información relativa a los productos financieros que promuevan características medioambientales o sociales

## Artículo 10 (1) SFDR, y artículos 25-36 RTS

### DIANA CAPITAL III, F.C.R.

Fecha de actualización: enero 2023.

---

Para los productos financieros que promuevan características medioambientales o sociales, los participantes en los mercados financieros publicarán la información mencionada en el artículo 10, apartado 1, del Reglamento (UE) 2019/2088 y en los artículos 25 a 36 del presente Reglamento en el orden siguiente, e integrada por todas las secciones siguientes:

**a) Resumen (artículo 25)**

El Fondo III de Diana Capital promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene como objetivo una inversión sostenible. Llevará a cabo una gestión activa de su cartera de participadas promoviendo mejoras en factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG).

A través de la introducción de mejoras ASG en el desempeño de las compañías participadas fundamentalmente en el proceso de descarbonización, introduciendo políticas de igualdad e inclusión en el ámbito laboral y a través del refuerzo, cuando sea necesario, de la buena gobernanza, se pretende realizar una contribución significativa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de manera prioritaria a los ODS 5, 8, 9, 10, 13 y 16. Estas mejoras en el desempeño ASG se promoverán en el 100% de las inversiones realizadas por el fondo y se medirán a través de un conjunto de indicadores que incluyen aquellos asociados a la medición de las principales incidencias adversas.

La estrategia a través de la cual se pretenden lograr las características sociales y medioambientales anteriormente enunciadas es a través del diálogo activo (*engagement*) ejercido mediante la capacidad de influencia que otorgan los derechos políticos en el Consejo de Administración y el diálogo continuo con los equipos directivos.

Desde el punto de vista ESG, algunos de los elementos vinculantes de la estrategia de inversión del fondo son: El Fondo tiene una política negativa de inversión. Efectivamente, en fase de originación se excluyen determinadas inversiones contrarias a los principios éticos de la gestora. Concretamente, el Fondo no invertirá directa o indirectamente en empresas cuya actividad esté relacionada con (i) la venta o producción de armamento, equipamiento o munición de uso militar o policial; (ii) el desarrollo y/o ejecución de proyectos cuyo resultado limite los derechos individuales de las personas o viole los derechos humanos; (iii) el desarrollo y/o ejecución de proyectos que perjudiquen a la sostenibilidad o sean socialmente inadecuados, y (iv) proyectos ética o moralmente controvertidos.

El Fondo considera las principales incidencias adversas materiales o potencialmente materiales de las inversiones del fondo sobre los factores de sostenibilidad. Durante la fase de *Due Diligence* se evaluarán cualitativamente las principales externalidades negativas generadas por la inversión. Una vez en cartera, su seguimiento se realizará a través del cálculo anual de los 16 indicadores recogidos en el Desarrollo Técnico (RTS, en sus siglas en inglés) del Reglamento de Divulgación. Del seguimiento periódico deberán perseguirse acciones correctoras tendentes a su minimización, en la medida de lo posible. La información relativa a las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se integrará en la información periódica que recibirán los inversores y en la página web de la entidad en los términos descritos en el SFDR y el RTS.

El Fondo sigue una estrategia de diálogo activo (*engagement*) en la promoción de las mejoras sociales y medioambientales entre las participadas que se realiza a través de la capacidad de influencia que otorgan los derechos políticos en el Consejo de Administración y a través del diálogo continuo con los equipos directivos. La capacidad de influencia será variable en función del grado de control que se ejerza sobre la participada.

Las participadas deben reportar tanto acerca del progreso de sus planes de mejora como los KPIs al responsable ASG para que se puedan monitorizar los avances.

El Fondo no utiliza un índice de referencia a efectos de promover características medioambientales o sociales.

#### **b) Sin objetivo de inversión sostenible (artículo 26)**

Este producto financiero promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene como objetivo una inversión sostenible.

#### **c) Características medioambientales o sociales del producto financiero (artículo 27)**

El fondo llevará a cabo una gestión activa de su cartera de participadas promoviendo mejoras en factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG). La

capacidad de influencia será variable en función del grado de control que se ejerza sobre la participada.

Las mejoras a implementar se realizarán de manera prioritaria en tres ámbitos:

1. La contribución de las participadas al proceso de descarbonización de la economía a través de políticas activas de medición, reducción y, en su caso, compensación de la huella de carbono generada por su actividad.
2. El fomento de la igualdad, diversidad e inclusión en las políticas de empleo de las participadas, generando las condiciones que permitan la creación de empleo joven, la integración laboral de colectivos en riesgo de exclusión o con capacidades diferentes.
3. El refuerzo de los mecanismos que garantizan el buen gobierno corporativo y control a través de la constitución, en su caso, de un consejo de administración, de un comité de dirección, de un comité de riesgos, del nombramiento de un auditor de algunas de las entidades conocidas como "big 4" y/o la implantación de un sistema de *compliance* penal adaptado a mejores prácticas.

A través de la introducción de estas mejoras en el desempeño de las compañías participadas se pretende realizar una contribución significativa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de manera prioritaria a:

- **ODS 5:** Igualdad de género
- **ODS 8:** Trabajo decente y crecimiento económico
- **ODS 9:** Industria, innovación e infraestructura
- **ODS 10:** Reducción de las desigualdades
- **ODS 13:** Acción por el clima
- **ODS 16:** Paz, justicia e instituciones sólidas

#### **d) Estrategia de inversión (artículo 28)**

La estrategia de inversión del Fondo estará dirigida principalmente a capital expansión, en el capital social y/o cuasi capital (mezzanine, préstamos participativos, etc.), de sociedades no cotizadas ya constituidas con al menos, tres (3) años de vida, quedando excluidas las inversiones realizadas en deuda senior. Aunque el Fondo se enfoca principalmente a capital expansión, considera asimismo la posibilidad de realizar operaciones de sustitución/buyout, y recurriendo a un reducido grado de apalancamiento.

El Fondo sigue una estrategia de diálogo activo (*engagement*) en la promoción de las mejoras sociales y medioambientales entre las participadas que se realiza a través de la capacidad de influencia que otorgan los derechos políticos en el Consejo de Administración y a través del diálogo continuo con los equipos directivos. La

capacidad de influencia será variable en función del grado de control que se ejerza sobre la participada.

Además, como elemento vinculante de la estrategia de inversión utilizado para lograr las mejoras pretendidas en los factores ASG se excluyen determinadas inversiones contrarias a los principios éticos de la gestora.

En concreto, el Fondo no podrá invertir en entidades que se centren sustancialmente en una o más de las siguientes actividades:

- (i) la fabricación y comercio de tabaco y productos relacionados;
- (ii) la clonación humana, incluida la clonación humana a efectos de reproducción;
- (iii) pornografía;
- (iv) actividades económicas ilegales (es decir, la producción, comercialización u otra actividad que sea ilegal en virtud de las leyes o reglamentos aplicables al Fondo o a la sociedad o entidad en cuestión);
- (v) la financiación de la fabricación y el comercio de armas y munición de toda clase (esta restricción no se aplicará en la medida en que dichas actividades formen parte de políticas explícitas de la Unión Europea o las complementen); o inversiones en Entidades Participadas que tomen parte directamente (según se determine en el momento de la inversión inicial en esa Entidad Participada) en la fabricación de minas antipersonas, bombas de dispersión, o armas químicas o biológicas; entendiéndose por participación directa a estos efectos (a) la fabricación de un arma en su totalidad o en su mayor parte, o (b) la fabricación de componentes clave ligados a municiones del arma como, por ejemplo, submuniciones, fusiles y ojivas;
- (vi) casinos y empresas análogas;
- (vii) la investigación, desarrollo o aplicaciones técnicas relacionadas con programas o soluciones que (a) se dirijan específicamente a respaldar alguna de las actividades relacionadas en los apartados (i) a (vi) anteriores o (b) estén pensadas para posibilitar el acceso ilegal a redes de datos electrónicos o la descarga ilegal de datos electrónicos;
- (viii) la prospección de petróleo y/o gas y cualquier otra actividad dirigida a la extracción del petróleo y el gas;
- (ix) apuestas (incluidas las casas de juego y las apuestas online);
- (x) fondos opacos (blind pools) o fondos de cobertura (hedge funds);
- (xi) inversiones impropias o especulativas en derivados; y
- (xii) cualquier otra actividad en la que el Fondo no pueda invertir a tenor de la Ley 22/2014 o de cualquier otra norma que resulte de aplicación.

Si la compañía objetivo cumple con los criterios de exclusión y existe interés por la operación, se elabora un documento descriptivo para el Comité de Inversiones que incluirá, entre otros, una relación de aquellos factores ASG que sean materiales para la operación. Si el Comité de inversiones decide seguir adelante con la operación, se presenta una oferta por la compañía objetivo, sujeta en otras condiciones a la realización de una Due Diligence.

Tanto la Gestora como los fondos bajo gestión se encuentran regulados y supervisados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”). El esquema de gobierno desarrollado internamente, tanto para la propia Gestora, como para lo referente al fondo y sus empresas participadas tiene un doble objetivo:

1. Unidad de información y gobierno
2. Elevado énfasis en la evitación de conflictos de interés a cualquier nivel

La Gestora y sus Fondos cuentan con órganos de gobierno, Consejo de Administración y Consejos de Supervisión con funciones claramente definidas con diferentes niveles de aprobación de inversión y supervisión de la actividad desarrollada. Todas las compañías participadas tienen instaurados Consejos de Administración.

La Sociedad Gestora tendrá una presencia activa en el órgano de administración de las Sociedades Participadas para realizar un seguimiento y control adecuado para evaluar y para hacer cumplir estas prácticas.

Así mismo, las compañías participadas de los fondos cuentan con Comités de Dirección que se reúnen semanal o quincenalmente y, en su caso, Comités de Riesgos, en los que en Diana Capital se involucra cuando resulta necesario, reforzando así los sistemas de supervisión y reporte.

#### e) Proporción de inversiones (artículo 29)

La mejora del desempeño ASG se promoverá en el 100% de las inversiones realizadas por el fondo.

Inversiones

**n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales**

**n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

#### f) Seguimiento de las características medioambientales o sociales (artículo 30)

Todo el equipo de Diana Capital se esfuerza por invertir de forma responsable, incorporando mejores prácticas en materia de sostenibilidad. Diana es firmante de los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas y ha asumido el compromiso de:

1. Incorporar las cuestiones ASG en los procesos de análisis y de toma de decisiones de inversión.
2. Incorporar las cuestiones ASG en el ejercicio de nuestras prácticas y políticas de propiedad.
3. Influir sobre nuestras participadas para que informen sobre las cuestiones ASG que les competen.
4. Promover la aceptación y aplicación de los Principios entre la industria de inversión.
5. Trabajar con otros firmantes para mejorar la eficacia en la aplicación de los Principios.
6. Reportar nuestras actividades y progresos en la aplicación de los Principios. Además, la gestora lleva a cabo su actividad y la gestión de sus participadas de acuerdo con los principios reconocidos en los principales acuerdos internacionales.

Principalmente aquellos firmados en el marco de las Naciones Unidas, la Organización Internacional de Trabajadores o la OCDE, que guían nuestra actuación en el respeto al medio ambiente, los derechos humanos y la legalidad. En el ámbito de la lucha contra el cambio climático, Diana se ha comprometido a divulgar su actividad a través del marco establecido por el Task Force on Climate-Related Financial Disclosures (TCFD) considerando los riesgos y oportunidades que el cambio climático representa para la actividad de la Gestora y la de sus participadas

**g) Métodos de las características medioambientales o sociales (artículo 31)**

Para medir las mejoras en los factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) durante el periodo de inversión utilizamos los siguientes indicadores:

- Emisiones de GEI de alcance 1 y 2
- % Consumo de electricidad renovable
- Empleados por categoría profesional, género, capacidades
- Nuevas contrataciones de empleados por categoría profesional, género, capacidades
- Composición del Consejo de Administración por género
- Composición del Comité de Dirección por género
- Existencia de un sistema de *compliance* penal

Estos indicadores se complementan con el cálculo de aquellos asociados a las Principales Incidencias Adversas.

#### **h) Fuentes y tratamiento de datos (artículo 32)**

Con el fin de lograr las características sociales y medioambientales promovidas por el Fondo, los datos se obtienen directamente de la participada. Las participadas deben reportar acerca del progreso de sus planes de mejora ASG de tal manera que se puedan monitorizar los avances en el score ASG. Así mismo deberán reportar al menos una vez al año los KPIs ASG, incluidos los asociados a la medición de las externalidades negativas.

Para asegurar la calidad del dato, Diana Capital cuenta con su estructura de gobierno ASG que se organiza de la siguiente forma:

(i) El Consejo es responsable de la aprobación de la Política de ASG y cualquier modificación de la misma, así como de su cumplimiento. El Consejo también se ocupa de la gestión de las incidencias graves de carácter ASG que pudieran afectar a la reputación de la Gestora o de alguna de sus participadas.

(ii) El comité ASG de la gestora, formado por miembros senior del equipo de inversión y el responsable de ASG, tiene la función de supervisar la actividad de ASG tanto de Diana Capital como de sus participadas.

(iii) El responsable de ASG gestiona los asuntos cotidianos de ASG de la Gestora y la interlocución con las participadas, recopilando los principales indicadores de ASG y reportando los avances al Comité.

El gobierno de la ASG en Diana se complementa con el refuerzo las competencias de ASG del equipo a través de cursos de formación específicos y el asesoramiento externo de un consultor especializado.

El responsable ASG se encarga de recopilar los indicadores ASG para luego poder reportar los avances en el Comité ASG de la Gestora. No hay una proporción de datos que se estiman. En caso de que algún dato no pueda ser proporcionado por la participada se puede estimar basado en la experiencia.

#### **i) Limitaciones de los métodos y los datos (artículo 33)**

En algunos casos, no será posible obtener los datos necesarios para el cálculo de los indicadores de la participada cuando esta última haya sido adquirida recientemente y, como consecuencia, no ha podido poner en práctica los procesos de ESG exigidos por la Gestora.

La falta de datos para medir los indicadores no impide para la participada la consecución de las características sociales o medioambientales.

#### **j) Diligencia debida (artículo 34)**

Tras la aceptación de la oferta no vinculante por parte del vendedor, se inicia una fase de análisis exhaustivo en la que se realizará una *Due Diligence* ASG. La *Due Diligence* se encargará a un consultor experto e incluirá, al menos, siguientes puntos:

- Identificación de los principales riesgos, incidencias adversas y oportunidades ASG que afecten a la compañía, ya sea por el sector o las geografías en las que opera, o por otros factores.
- Recomendaciones y propuesta de acciones de mejora en relación con los principales riesgos, incidencias adversas y oportunidades ASG identificados.

Las acciones propuestas en fase de *Due Diligence* prestarán una especial atención a los ámbitos ASG prioritarios en la estrategia del Fondo, en particular en (i) la potencial contribución de la participada al proceso de descarbonización de la economía, (ii) el fomento de la igualdad, diversidad e inclusión en las políticas de empleo de la participada y, (iii) el refuerzo de los mecanismos que garantizan el buen gobierno corporativo y control.

El Comité de Inversiones por su parte, elevará al Consejo de Administración la operación para su aprobación de manera definitiva una vez revise los resultados de la *Due Diligence* y complete con éxito la negociación de los términos legales y económicos de la operación. El resultado de la *Due Diligence* ASG se valorará en el proceso de cierre de la inversión, informando de las conclusiones tanto al Comité de Inversiones como al Consejo de Administración.

#### **k) Políticas de implicación (artículo 35)**

En el periodo de permanencia en cartera, Diana Capital promueve mejoras en los factores ASG a través de su presencia en el Consejo de Administración o en la participación de Comités específicos. Diana Capital hará lo posible para que las mejoras se incluyan en un Plan de Acción que recoja las recomendaciones surgidas de la fase de *Due Diligence*. Entre las principales acciones que caracterizan la gestión activa de los distintos factores ASG en la participada destacan, entre otras, las siguientes:

- En la contribución al proceso de descarbonización de la economía por parte de las participadas, Diana Capital promoverá que todas las participadas midan su huella de carbono e implementen planes de reducción.
- Entre las medidas recomendadas para los Planes de Acción están la sustitución de las fuentes de energías fósiles por fuentes de energía renovables y la realización de planes de eficiencia energética.
- En lo referente a la creación de empleo, la Sociedad Gestora monitoriza en el informe anual la evolución del empleo de cada una de las participadas. El seguimiento del empleo se complementa con indicadores como el índice de rotación y encuestas de satisfacción anual.



- En materia de igualdad, diversidad e inclusión, la Sociedad Gestora promueve a través de su papel en el Consejo de Administración de la participada la implantación de políticas de igualdad, diversidad e inclusión. El seguimiento de estas políticas se lleva a cabo a través de ratios como empleo de jóvenes, colectivos en exclusión social y con distintas capacidades. Diana Capital se involucrará en los procesos de selección de personal clave en las compañías participadas siempre que sea posible asegurando que los criterios de selección son compatibles con políticas de igualdad, diversidad e inclusión.

Diana Capital promoverá la participación de las participadas en asociaciones cuyo objetivo sea promover la igualdad, tramitando certificaciones relativas a temas de conciliación e igualdad en la contratación, así como iniciativas de formación para el empleo de personas en riesgo de exclusión social, especialmente jóvenes en educación especial.

#### **I) Índice de referencia designado (artículo 36)**

El Fondo no utiliza un índice de referencia a efectos de promover características medioambientales o sociales.